

EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE JAEN, HA ENVIADO A SUS COLEGIADOS LA SIGUIENTE NOTA INFORMATIVA, QUE POR SU INTERES REPRODUCIMOS

¿Sabe usted que en 1800 los médicos se editaban sus propios Certificados?

¿Sabe usted que en 1898, siendo Ministro de la Gobernación don Trinidad Ruiz y Capdepón, publicó la *Gaceta de Madrid*, del día 15 de abril del mismo año un Real Decreto firmado por la Reina María Cristina, creando un sello de 5 pesetas que se debía poner en todas las certificaciones, que quedaría inutilizado con la rúbrica del profesor que extendiera el documento y cuyo importe sería satisfecho por la parte interesada?

¿Sabe usted que la *Gaceta de Madrid*, de 17 de mayo de 1917, publicó un Real Decreto de 15 del mismo mes, creando el Colegio de Huérfanos de Médicos y en cuyo artículo 4.º se decía que por los Colegios Médicos se expediría un sello de dos pesetas que debería adherirse, a expensas del cliente a cada una de las certificaciones de enfermedad, imposibilidad física, reconocimiento y certificados facultativos de excepción electoral, de jurados y de todo género, con la excepción de los pobres de solemnidad?

¿Sabe usted **que** el mismo Real Decreto disponía que las autoridades gubernativas y administrativas de toda categoría no darían curso a ninguno de los documentos indicados que no llenasen aquellos requisitos?

¿Sabe usted que con parte del importe de los certificados se atienden actualmente a los huérfanos de médicos a través de su Patronato?

¿Sabe usted que también con parte del importe de los certificados, se atiende también a las viudas, huérfanos mayores de sesenta años y médicos inválidos o con ingresos insuficientes?

¿Sabe usted que un huérfano de médico, menor de 21 años cobra para todas sus atenciones incluidos estudios 12.000 pesetas mensuales con cargo al Patronato de Huérfanos y que a partir de dicha edad percibe una beca según los estudios que realice?

¿Sabe usted que un huérfano de médico incapacitado mayor de 21 años cobra para todas sus atenciones 12.000 pesetas mensuales?

¿Sabe usted que una viuda de médico, cuando no tiene ningún ingreso por jubilación cobra 12.500 pesetas mensuales o se completa hasta dicha cantidad las pensiones que percibe con cargo al Patronato de Protección Social?

¿Sabe usted que un médico, cuando carece de ingresos, cobra del mismo Patronato 50.000 pesetas o se completa hasta dicha cantidad su pensión de jubilación o invalidez?

Pero lo que usted y muchos compañeros no saben y si lo saben lo olvidan con demasiada frecuencia es que con cada certificado, con cada informe, con cada dictamen que usted hace en un simple papelito, en una simple receta, para complacer a